



Resolución del Rector de la Universidad de Almería por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria 2025-2026 de las Ayudas a Proyectos de Investigación financiados por el convenio de colaboración entre la Universidad de Almería y Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito

El objetivo de esta convocatoria es potenciar la actividad científica, de transferencia e innovación en Almería a través de los grupos y centros de investigación de la UAL, mediante la realización de proyectos competitivos de investigación en ámbitos específicos de interés mutuo entre la Universidad de Almería y Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, en lo sucesivo Cajamar. El convenio existente entre ambas instituciones establece el desarrollo de una convocatoria competitiva para la realización de proyectos de investigación en un conjunto de líneas de investigación relacionadas con ámbitos específicos, entre los que se encontrarán preferentemente los siguientes: bioeconomía circular, gestión sostenible de los recursos hídricos, fomento de la biodiversidad, riesgos climáticos y medioambientales, agro-sostenibilidad, mercados agrarios, transición ecológica, economía social, desarrollo local, economía rural y cohesión territorial, digitalización e inteligencia artificial, entre otras.

Atendiendo a lo anterior, se efectúa la convocatoria 2025-2026 de los Proyectos de Investigación en colaboración entre la Universidad de Almería y Cajamar.

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por los artículos 3 y 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, por el artículo 41 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, modificada por Ley 12/2011, de 16 de diciembre, así como por el artículo 132 de los Estatutos de la Universidad de Almería (aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre),

RESUELVE

I. Objeto y finalidad

1. Esta convocatoria tiene como finalidad fomentar la solicitud de proyectos de calidad en las siguientes líneas de investigación:

1. Ecología y Biodiversidad
2. Economía Agraria y Desarrollo Local
3. Innovación Agroalimentaria



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta: 3, Despacho: 3.08.0

1 / 18

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5333-746C-6E53P6B69-3869>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	10/03/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	5333-746C-6E53P6B69-3869	PÁGINA	1/18
				
5333-746C-6E53P6B69-3869				



III. Características de los proyectos

Las ayudas previstas tienen como finalidad la realización de investigación mediante Proyectos de Investigación liderados por Investigadores/as Principales de la UAL, para el desarrollo de los siguientes objetivos:

Línea 1. Ecología y Biodiversidad

- *Objetivo 1.1 Estudio de biodiversidad en un bosque mediterráneo. Acciones para su conservación y mejora. Colonización de los espacios de frontera.* El proyecto se desarrollará en el marco de un bosque de la Sierra de María, de más de 700 hectáreas, con objeto de caracterizar y poner en valor el bosque mediterráneo. También se persigue que dicho bosque se vaya extendiendo hacia los terrenos forestales colindantes con escasa vegetación.

Línea 2. Economía Agraria y Desarrollo Local

- *Objetivo 2.1 La industria y servicios auxiliares de la agricultura. Evaluación de la importancia económica, social y territorial.* Se pretende estudiar el papel que tiene la industria auxiliar en la competitividad de toda la cadena alimentaria y por el potencial para exportar tecnologías, recogiendo la relevancia socioeconómica de las fases de producción agraria, industria y comercialización alimentaria.
- *Objetivo 2.2 El proceso de concentración del cooperativismo agroalimentario español a través de las Entidades Asociativas Prioritarias. Análisis, situación y perspectivas de futuro.* Se pretende llevar a cabo un análisis de los procesos de crecimiento seguido por las Entidades Asociativas Prioritarias y sus perspectivas de futuro.
- *Objetivo 2.3. Desarrollo local y fomento de la economía rural para la cohesión territorial.* Se pretende impulsar trabajos de investigación orientados al análisis y promoción del desarrollo local y la economía rural, con especial atención a la cohesión territorial, la lucha contra el despoblamiento, la valorización de los recursos endógenos, la conexión entre talento y territorio, y la generación de oportunidades para el emprendimiento y la innovación en el medio rural, en coherencia con los principios de sostenibilidad económica, social y ambiental.



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta: 3, Despacho: 3.08.0

3 / 18

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5333-746C-6E53P6B69-3869>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	10/03/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	5333-746C-6E53P6B69-3869	PÁGINA	3/18
				
5333-746C-6E53P6B69-3869				



Línea 3. Innovación Agroalimentaria

- *Objetivo 3.1 Caracterización nutricional y funcional de productos agrarios.* Se persigue un doble objetivo, por una parte, potenciar aquellos componentes de los productos agrarios de interés para la salud. Por otra, para los productos agrarios que no pueden ser comercializados o transformados por defectos de forma, excedentes de producción, etc., se pretende identificar componentes de alto valor para su extracción y posterior incorporación a otras matrices.
- *Objetivo 3.2 Valorización de subproductos.* Se pretende valorizar el material biológico que se genere en las explotaciones agrarias y que se transformen en empresas de bioeconomía.
- *Objetivo 3.3 Desarrollo de bioproductos para una agricultura más sostenible: microorganismos, bioestimulantes y productos de biocontrol.* Se pretende generar nuevos insumos biológicos para el apoyo a la agricultura a través de procesos de identificación y extracción de microorganismos beneficiosos, y su posterior reproducción mediante sistemas de fermentación.
- *Objetivo 3.4 Mejora de la producción agraria, gestión de productos, insumos y subproductos, eficiencia en el manejo de residuos y redes de transporte y distribución mediante la implantación de sistemas de digitalización e inteligencia artificial.* Se pretende estudiar la mejora que puede experimentar el sistema de producción agraria intensivo mediante el apoyo de tecnologías emergentes, en todos sus aspectos, haciendo hincapié en la sostenibilidad y eficiencia.

IV. Requisitos de las personas solicitantes

IV.1. Respecto a la persona investigadora principal

Los proyectos serán dirigidos por una única persona investigadora principal de la UAL, que asumirá la responsabilidad de la dirección y ejecución del proyecto.

El investigador o investigadora principal deberá estar en posesión del título de doctor o doctora (nivel MECES 3), tener vinculación funcional o contractual (Profesor/a Ayudante Doctor/a, Ramón y Cajal, Beatriz Galindo, Emergia u otros con compromiso de estabilización) con esta universidad durante todo el período de ejecución del proyecto en situación de servicio activo y a tiempo completo.



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta: 3, Despacho: 3.08.0

4 / 18

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5333-746C-6E53P6B69-3869>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	10/03/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	5333-746C-6E53P6B69-3869	PÁGINA	4/18
				
5333-746C-6E53P6B69-3869				



Los/as Profesores/as Ayudantes Doctores/as cuyos contratos de trabajo no abarquen la duración máxima del proyecto, deberán estar acreditados a Profesor/a Contratado/a Doctor/a, Profesor/a Permanente Laboral o Profesor/a Titular de Universidad.

Las personas contratadas de excelencia (Ramón y Cajal, Beatriz Galindo, Emergia u otros con compromiso de estabilización) cuyos contratos de trabajo no abarquen la duración máxima del proyecto podrán participar en esta convocatoria si presentan la acreditación I3 o R3, o la acreditación a Profesor/a Contratado/a Doctor/a, Profesor/a Permanente Laboral o a Profesor/a Titular de Universidad.

El incumplimiento de lo establecido en alguno de los requisitos no será subsanable y conllevará la no admisión a trámite de la solicitud.

IV.2. Respecto al equipo de investigación

El personal investigador componente del equipo de investigación deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del grado de doctor o estar en posesión de una titulación universitaria de nivel MECES 2 o superior, de acuerdo al Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.
- Tener con esta universidad una vinculación funcionarial o laboral que cubra, al menos, desde el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes hasta la fecha final del plazo de ejecución del proyecto.
- Las personas investigadoras pertenecientes a otras universidades o entidades que cumplan los mismos requisitos de titulación y vinculación exigidos en los apartados a) y b) deberán aportar, en el momento de solicitud, una autorización expresa de la entidad a la que pertenezcan.

IV.3. Respecto al equipo colaborador

Estará formado por personal investigador que participe de forma puntual o discontinua en la investigación. En particular, el personal contratado cuya duración del contrato no abarque el periodo de ejecución del proyecto sólo podrá participar como parte del equipo colaborador. La participación del equipo colaborador deberá justificarse en la memoria de solicitud del proyecto, como apoyo a su viabilidad, así como en la memoria final del proyecto en caso de concesión.



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta: 3, Despacho: 3.08.0

5 / 18

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5333-746C-6E53P6B69-3869>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	10/03/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	5333-746C-6E53P6B69-3869	PÁGINA	5/18
				
5333-746C-6E53P6B69-3869				



IV.4. Limitaciones de participación.

- a) Como miembro del equipo de investigación (incluido/a el investigador o investigadora principal), sólo se podrá participar en una única solicitud en esta convocatoria.
- b) La participación en estos proyectos será compatible con la participación en cualquier otro proyecto de investigación competitivo de convocatorias autonómicas, nacionales, internacionales o europeas.

Los requisitos señalados en los apartados anteriores deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el periodo de ejecución del proyecto.

V. Dotación, pago y cuantía de las ayudas, y periodo de ejecución

1. La dotación presupuestaria para esta convocatoria es de 125.000,00 €.
2. La distribución de los importes a los proyectos financiados se efectuará de forma anticipada o mediante ingresos en el correspondiente centro de gasto, una vez se resuelva definitivamente la convocatoria.
3. Se establecen 3 cuantías máximas de ayuda por proyecto: 30.000€, 20.000€ y 10.000€. Los solicitantes deberán dimensionar su proyecto a una de estas cuantías.
4. El plazo de ejecución de los proyectos será de un año a partir de la resolución definitiva de la convocatoria. Se podrán presentar propuestas de investigación de mayor duración, hasta un máximo de tres años, sujetas a evaluación anual en las siguientes convocatorias. La financiación asignada será para el periodo de ejecución de cada convocatoria.

VI. Conceptos susceptibles de ayuda

1. Serán susceptibles de ayuda los costes de ejecución inequívocamente vinculados con el proyecto y que se ajusten a los siguientes conceptos:
 - a) **Gastos de personal:** Serán elegibles los costes (salario, cuota patronal e indemnización final de contrato) de nueva contratación de personal cuyo procedimiento de selección se regula en el *Reglamento de la Universidad de Almería para la Contratación de Personal Laboral con Cargo a Créditos de Investigación* (Aprobado en Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2022) y del *Reglamento de la Universidad de Almería para la Creación*



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta: 3, Despacho: 3.08.0

6 / 18

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5333-746C-6E53P6B69-3869>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	10/03/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	5333-746C-6E53P6B69-3869	PÁGINA	6/18
				
5333-746C-6E53P6B69-3869				



y *Gestión de Líneas de Investigación para la Contratación de Personal Laboral* (Aprobado en Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2023).

El personal contratado podrá incorporarse al proyecto durante todo o parte del periodo de ejecución del proyecto, preferiblemente en dedicación completa.

La dedicación del personal contratado será, en todo caso, compatible con la realización de trabajos científicos, técnicos o artísticos a que se refiere el artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

- b) **Costes de adquisición y alquiler de instrumental y material** necesario para la actuación, incluyendo equipos informáticos, programas de ordenador de carácter técnico y material bibliográfico. Se recomienda su adquisición en los primeros meses de ejecución del proyecto, debiéndose destinar dichos bienes a fines de investigación con posterioridad a la finalización del proyecto y debiendo inventariarse conforme a las normas de inventario de esta Universidad. Quedan excluidos los programas informáticos de carácter genérico como Acrobat, paquetes Microsoft Office o similares.
- c) **Gastos de reparación de equipos.**
- d) **Costes de adquisición de material fungible y suministros de carácter científico o técnico** con relación indubitada con el proyecto de investigación. No será elegible el material de oficina ni el material fungible informático: tóner, cartuchos de tinta.
- e) **Costes de conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas.** Costes de solicitud y otros costes asociados a la protección de la propiedad industrial o intelectual.
- f) **Costes de contratación de servicios externos, consultorías y subcontratación** destinados de manera exclusiva a la actividad de investigación. Se entiende que se subcontrata cuando la entidad beneficiaria concierda con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir la entidad beneficiaria para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.
- g) **Gastos de viajes y dietas.** Gastos originados por la persona investigadora principal del proyecto, los componentes del equipo de investigación y el personal contratado con cargo al proyecto, que tengan relación indubitada con el proyecto.
- h) **Gastos de organización de actividades de transferencia:** difusión y divulgación científica relacionados directamente con el proyecto como la organización de congresos, simposios, cursos, seminarios, jornadas, foros y exposiciones, edición de libros, páginas web y cualquier otro que se derive directamente de la actuación y sean necesarios para su ejecución.



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta: 3, Despacho: 3.08.0

7 / 18

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5333-746C-6E53P6B69-3869>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	10/03/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	5333-746C-6E53P6B69-3869	PÁGINA	7/18
				
5333-746C-6E53P6B69-3869				



Estos gastos deberán estar incluidos en la solicitud del proyecto y en el informe final, debiendo quedar clara a través de la documentación justificativa la relación indubitada con el proyecto. No serán elegibles retribuciones de ponentes, gastos de comidas de trabajo y atenciones de carácter protocolario.

- i) **Gastos de publicación, traducción y difusión de resultados, gastos de revisión de manuscritos;** gastos de publicación en revistas científicas. En todos los casos será preciso que las publicaciones deriven directamente de la actividad científica desarrollada en el proyecto y se haga constar la referencia del proyecto y la financiación recibida. Para artículos científicos solo serán elegibles los gastos de publicación en revistas de las editoriales que están incluidas en los Acuerdos transformativos y gestión de APCs (<https://biblioguias.ual.es/apcs>).

Con carácter general todos los gastos deberán adecuarse a la Ley de Contratos del Sector Público y a los procedimientos de contratación establecidos en el mismo.

La cuantía aprobada como costes de ejecución se podrá destinar a cualquiera de los gastos elegibles, de acuerdo con las limitaciones establecidas y las necesidades del proyecto. En todo caso, las variaciones no podrán alterar el importe total de la ayuda, y cualquier cambio respecto a los gastos contemplados en la solicitud inicial del proyecto deberá justificarse adecuadamente el informe final.

2. Costes indirectos: Estos proyectos no generan costes indirectos.

3. En ningún caso se incluirán en los proyectos los siguientes gastos:

- a) Retribución del personal investigador.
- b) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- c) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- d) Los gastos de procedimientos judiciales.
- e) Las contribuciones en especie, ni los intereses deudores, recargos, sanciones administrativas y penales, ni gastos de garantías bancarias.
- f) Los gastos financieros producidos como consecuencia de la inversión.
- g) Toda clase de impuestos y aranceles, así como las inversiones de reposición o de mera sustitución.
- h) No se considerará elegible en ningún caso el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
- i) Los impuestos personales o sobre la renta.
- j) Gastos de restauración y atenciones de carácter protocolario.



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta: 3, Despacho: 3.08.0

8 / 18

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5333-746C-6E53P6B69-3869>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	10/03/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	5333-746C-6E53P6B69-3869	PÁGINA	8/18
				
5333-746C-6E53P6B69-3869				



VII. Régimen de comunicaciones

1. Las notificaciones y comunicaciones de actos adoptados en el procedimiento de concesión, seguimiento y justificación de las ayudas se publicarán en el [Tablón Oficial de la Sede Electrónica](#) y en la página web:

<https://www.ual.es/universidad/serviciosgenerales/sgi/convocatorias-1/proyectos/otrasentidades>

Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así, las fechas de publicación de los distintos actos y resoluciones en dicha dirección web, serán las que determinen el inicio del cómputo de plazos.

2. La presentación por las personas interesadas de documentación en el procedimiento de concesión, seguimiento y justificación se efectuará a través del Registro de la Universidad de Almería.

VIII. Solicitudes y plazo de presentación

1. Las solicitudes se presentarán a través del Portal Investiga de la Universidad de Almería.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el [Tablón Oficial de la Sede Electrónica](#).

3. Las solicitudes se presentarán a través de Portal Investiga en Campus Virtual e irán acompañadas de los siguientes documentos.

- a) **Memoria de la propuesta de investigación** a realizar, conforme al modelo normalizado, indicando: alcance y finalidad de la propuesta incluyendo los objetivos y equipo de investigación, el plan de implementación del proyecto con metodología y cronograma de actuación, así como la valoración del impacto junto a las actividades de difusión y transferencia a realizar, en su caso.

La extensión de la memoria estará limitada a un máximo de 12 páginas, tamaño de letra Times New Roman o Catamarán 11 puntos, si bien pueden utilizarse tamaños inferiores (8 puntos mínimo) para tablas, gráficos e ilustraciones en color, siempre que resulten legibles. Las páginas numeradas se configurarán en formato A4 (210mm x 297 mm), márgenes superior e inferior 1,5 cm, y márgenes laterales 2,5 cm, y con interlineado



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta: 3, Despacho: 3.08.0

9 / 18

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5333-746C-6E53P6B69-3869>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5333-746C-6E53P6B69-3869				
Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	10/03/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	5333-746C-6E53P6B69-3869	PÁGINA	9/18
				
5333-746C-6E53P6B69-3869				



sencillo. **La memoria no será subsanable**, aún en el caso de que el fichero PDF esté dañado o sea ilegible, por lo que las personas solicitantes deberán asegurarse del correcto estado de la documentación adjuntada a la solicitud. El modelo de Memoria se encuentra disponible en el Portal Investiga.

- b) **Presupuesto** detallado del proyecto en impreso normalizado, con detalle del importe total que se solicita. El modelo de Presupuesto se encuentra disponible en el Portal Investiga.
- c) **Declaración** expresa de la persona investigadora principal de otra financiación concedida para la misma actividad. El modelo de Declaración se encuentra disponible en el Portal Investiga.
- d) **Curriculum vitae abreviado (CVA)** del personal investigador principal y de los miembros del equipo de investigación en el formato de referencia para la Agencia Estatal de Investigación. El CVA de cada investigador tendrá una extensión máxima de cuatro páginas. **El CVA no será subsanable**, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.
- e) Autorizaciones de participación en el equipo investigador para el personal ajeno a la Universidad de Almería indicando expresamente que la persona autorizada tiene el título de doctor o titulación superior universitaria y que disfruta de una vinculación funcional o laboral a tiempo completo, que cubre al menos desde el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes hasta la fecha final del plazo de ejecución del proyecto.
- f) En el caso de Investigador/a Principal o investigadores/as del equipo de investigación Ayudante Doctor Profesores/as Ayudantes Doctores/as cuyos contratos de trabajo no abarquen la duración máxima del proyecto deberá aportar la acreditación a Profesor/a Contratado/a Doctor/a, Profesor/a Permanente Laboral o Profesor/a Titular de Universidad.
- g) En el caso de Investigador/a Principal o investigadores/as del equipo de investigación que sean personas contratadas de excelencia (Ramón y Cajal, Beatriz Galindo, Emergia u otros con compromiso de estabilización) cuyos contratos de trabajo no abarquen la duración máxima del proyecto deberá aportar la acreditación I3 o R3, o la acreditación a Profesor/a Contratado/a Doctor/a, Profesor/a Permanente Laboral o a Profesor/a Titular de Universidad.

4. No podrá exigirse responsabilidad alguna contra la Universidad de Almería, respecto a la veracidad de los datos aportados en la solicitud de participación, siendo ello, obligación de la persona solicitante.



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta: 3, Despacho: 3.08.0

10 / 18

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5333-746C-6E53P6B69-3869>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	10/03/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	5333-746C-6E53P6B69-3869	PÁGINA	10/18
				
5333-746C-6E53P6B69-3869				



Protección y tratamiento de datos de carácter personal

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que la Universidad de Almería es la responsable del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en el trámite de esta convocatoria.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. La licitud del tratamiento de dichos datos se hará de acuerdo con el artículo 6.1.b) y e), del citado Reglamento General de Protección de Datos. Asimismo, se hace constar que la UAL no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la UAL, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente (Organismo de la Seguridad Social, Agencia Tributaria, Juzgados o Tribunales). En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la UAL garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

En cualquier momento se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión, oposición, limitación o portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá presentar un escrito dirigido a: Secretaría General, Universidad de Almería, La Cañada de San Urbano, 04120 Almería. Se deberá especificar cuál de estos derechos se solicita que sea satisfecho y, a su vez, se deberá adjuntar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que la persona solicitante actuara mediante representante, legal o voluntario, se deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Se podrá, asimismo, contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Almería, en la siguiente dirección de correo electrónico dpo@ual.es.

En caso de considerar vulnerado el derecho a la protección de datos personales, la persona solicitante podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (<https://www.ctpdandalucia.es>).



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta: 3, Despacho: 3.08.0

11 / 18

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5333-746C-6E53P6B69-3869>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	10/03/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	5333-746C-6E53P6B69-3869	PÁGINA	11/18
				
5333-746C-6E53P6B69-3869				



IX. Listado provisional de proyectos admitidos y excluidos

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, mediante Resolución del Vicerrector de Política Científica, se hará público en el [Tablón Oficial de la Sede Electrónica](#) el listado provisional de proyectos admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista provisional de proyectos admitidos y excluidos antes referida, las personas participantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica, para que subsanen la falta, acompañen los documentos requeridos a través del registro de la Universidad de Almería, entendiéndose que la persona interesada desiste de su petición en caso de no presentar la documentación en el citado plazo en el que, en ningún caso, se podrán reformular las solicitudes presentadas.

X. Listado definitivo de proyectos admitidos y excluidos

Una vez finalizado el plazo de subsanación a que se refiere la Base IX de esta convocatoria, subsanadas las solicitudes, se publicará en el [Tablón Oficial de la Sede Electrónica](#) el listado definitivo de proyectos admitidos y excluidos.

XI. Baremo de evaluación

Los informes externos de evaluación se emitirán atendiendo al siguiente baremo, hasta 75 puntos:

- Apartado A. Alcance de la propuesta y viabilidad de su implementación. Impacto y plan de difusión y explotación de los resultados (de 0 a 50 puntos).
- Apartado B. Méritos curriculares del investigador o investigadora principal y su adecuación a la propuesta presentada (de 0 a 15 puntos). Sólo se tendrán en cuenta, las contribuciones y producción científica más relevante de los últimos cinco años (2021 - 2025).
- Apartado C. Adecuación de la composición del equipo de investigación a los objetivos del proyecto (de 0 a 10 puntos).

La Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio de colaboración entre la Universidad de Almería y Cajamar asignará hasta 25 puntos en función de la adecuación de la propuesta a las líneas estratégicas de la Universidad de Almería y de CAJAMAR.



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta: 3, Despacho: 3.08.0

12 / 18

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5333-746C-6E53P6B69-3869>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5333-746C-6E53P6B69-3869				
Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	10/03/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	5333-746C-6E53P6B69-3869	PÁGINA	12/18
				
5333-746C-6E53P6B69-3869				



XII. Procedimiento de selección y financiación de solicitudes

1. De mayor a menor puntuación, y hasta agotar el presupuesto disponible para proyectos, se concederán ayudas para aquellas solicitudes con una puntuación igual o superior a 65 puntos.
2. En caso de empate en la puntuación entre dos solicitudes, tendrán preferencia las personas que acrediten una discapacidad igual o superior al 33%. Si se mantiene el empate, entonces tendrán preferencia las solicitudes en los que la persona investigadora principal (IP) sea mujer. En caso de que persista el empate, se dará prioridad al proyecto que cuente con un mayor porcentaje de mujeres en su equipo de investigación.

XIII. Resolución Provisional

La Comisión de Investigación aprobará la resolución provisional que contendrá la puntuación obtenida por la solicitud de proyecto presentada, financiación propuesta y distribución de la financiación, así como la correspondiente propuesta de adjudicación, abriéndose un plazo de 5 días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas. La resolución provisional se publicará en el [Tablón Oficial de la Sede Electrónica](#).

La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 35.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución provisional en el [Tablón Oficial de la Sede Electrónica](#), para aceptar, formular las alegaciones que estimen pertinentes o desistir de la ayuda, a través del registro de la Universidad de Almería.

Las alegaciones presentadas contra la valoración efectuada serán resueltas por la Comisión de Investigación.

Si no se formularan alegaciones o un desistimiento expreso en dicho plazo, se entenderá que la propuesta provisional ha sido aceptada.

XIV. Resolución definitiva

Resueltas por la Comisión de Investigación las alegaciones presentadas contra la Resolución Provisional de adjudicación a que se refiere la Base XIII de esta convocatoria, elevará la relación definitiva de adjudicación al Rector, el cual mediante Resolución que pondrá fin a la vía



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta: 3, Despacho: 3.08.0

13 / 18

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5333-746C-6E53P6B69-3869>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	10/03/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	5333-746C-6E53P6B69-3869	PÁGINA	13/18
				
5333-746C-6E53P6B69-3869				



administrativa, aprobará y hará pública la Resolución definitiva de adjudicación de los proyectos objeto de la presente convocatoria. La resolución se publicará en el [Tablón Oficial de la Sede Electrónica](#).

La resolución de adjudicación deberá estar debidamente motivada, con referencia a la presente convocatoria y a los informes de valoración de la Comisión de Investigación.

La resolución del procedimiento será dictada y notificada en el plazo máximo de seis meses contados desde la fecha de finalización de la convocatoria. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo establecido, se entenderán desestimadas las solicitudes.

XV. Modificación de la resolución

1. Las actuaciones deberán ejecutarse en el tiempo y forma en que se determine en las resoluciones de concesión. No obstante, cuando surjan circunstancias concretas que alteren las condiciones técnicas o económicas tenidas en cuenta para la concesión, se podrá solicitar de manera justificada la modificación de la resolución de concesión en la forma que se establezca en la correspondiente resolución de concesión y en todo caso dos meses antes de la finalización del plazo de ejecución. La modificación no podrá afectar a los objetivos perseguidos en la actuación aprobada o a los que hayan sido determinantes para su concesión, ni dañar derechos de terceros.

2. La resolución de concesión podrá modificarse, en los siguientes supuestos, siempre que estén debidamente justificados:

- Modificación del período de ejecución de la actuación hasta la mitad del plazo inicialmente concedido, cuando surjan circunstancias concretas como consecuencia de las cuales no sea posible la ejecución de la actividad en el período inicialmente previsto. No se autorizarán ampliaciones que excedan de la mitad de la duración inicial del proyecto.
- Sustitución de la persona investigadora principal, siempre que la nueva persona investigadora principal sea miembro del equipo de investigación del proyecto perteneciente a la Universidad de Almería. Solo se admitirá este cambio como consecuencia de la pérdida de vinculación de la persona investigadora principal con esta Universidad.
- Con carácter general, una vez evaluado un proyecto y concedida la ayuda, las modificaciones en el equipo de investigación sólo se autorizarán en casos muy excepcionales debidamente justificados y siempre que no afecten a la ejecución del



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta: 3, Despacho: 3.08.0

14 / 18

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5333-746C-6E53P6B69-3869>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	10/03/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	5333-746C-6E53P6B69-3869	PÁGINA	14/18
				
5333-746C-6E53P6B69-3869				



proyecto. Solo se admitirán bajas del equipo de investigación como consecuencia de la pérdida de vinculación de la persona investigadora con esta Universidad.

- d) Los cambios de los colaboradores en el plan de trabajo no requerirán autorización, pero si deberá informarse al Servicio de Gestión de la Investigación de las modificaciones en este equipo en el momento que se produzcan, si bien deberán justificarse adecuadamente en los informes científico-técnicos de seguimiento y finales.
- e) Otras causas debidamente justificadas.

XVI. Obligaciones

Serán obligaciones de las personas beneficiarias de las ayudas:

- a) Justificar la realización de la actuación financiada y de las condiciones, en su caso, impuestas en la resolución de concesión.
- b) Facilitar al Servicio de Gestión de la Investigación de esta universidad cuanta información precise para entender cumplida la obligación de justificación de la ayuda.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Servicio de Gestión de la Investigación de esta universidad, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que pudieran realizar otros órganos de control competentes, y demás órganos de verificación y control.
- d) Adoptar, de acuerdo con las normas aprobadas por esta universidad, las medidas para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación en los medios materiales que se utilicen para la difusión de la actuación financiada.
- e) Comunicar al Servicio de Gestión de la Investigación cualquier eventualidad que altere las condiciones que determinaron el otorgamiento de la ayuda o que dificulte el desarrollo de la actuación financiada.
- f) Mantener la composición del equipo de investigación, en cuanto a los miembros que forman parte del mismo, hasta el final del periodo de ejecución de la ayuda concedida, salvo causa justificada.
- g) Hacer constar la mención a la financiación de Cajamar en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el periodo de disfrute de la ayuda, indicando expresamente.
- h) Aportar documentación acreditativa de las declaraciones responsables incluidas en las solicitudes.
- i) Cualesquiera otras obligaciones impuestas a las personas beneficiarias en la normativa comunitaria, estatal o autonómica aplicable, en las bases reguladoras, en esta



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta: 3, Despacho: 3.08.0

15 / 18

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5333-746C-6E53P6B69-3869>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	10/03/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	5333-746C-6E53P6B69-3869	PÁGINA	15/18
				
5333-746C-6E53P6B69-3869				



convocatoria, en el acto de concesión y las instrucciones de ejecución y justificación que se dicten.

Obligaciones relativas a la persona investigadora principal

1. Sin perjuicio de otras, la persona investigadora principal tendrá las siguientes obligaciones:
 - a) Cumplimentar un informe final en un plazo máximo de un mes desde la finalización del proyecto.
 - b) Comunicar al Vicerrectorado de Política Científica la renuncia al proyecto o a las ayudas que le hayan sido concedidas, así como cualquier incidencia que se oponga o menoscabe la obtención de los objetivos de la ayuda.
2. En caso de renuncia al proyecto, deberá comunicarla al Vicerrectorado de Política Científica con una antelación mínima de 15 días hábiles.
3. La aceptación del proyecto por parte de la persona beneficiaria implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria, así como en las leyes que regulan el régimen del personal investigador en formación y al documento de “Buenas Prácticas en Investigación”.
4. En cuanto a los derechos de propiedad industrial, así como los derechos de carácter patrimonial que integran la propiedad intelectual que puedan generarse durante todo el período como persona beneficiaria de la ayuda, se entenderá que es de aplicación el artículo 15 de la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes y a lo aprobado en Consejo de Gobierno de la UAL de fecha 28 de abril de 2010 sobre propiedad intelectual.

XVII. Justificación

1. Justificación científico-técnica: En el plazo de un mes desde la finalización del periodo de ejecución, se presentará informe final científico-técnico en el modelo que se determine por la Universidad de Almería, que deberá ser firmado por el/la IP del proyecto, en el que como mínimo se detallarán el desarrollo de las actividades, cumplimiento de los objetivos propuestos en la actuación, así como el impacto de los resultados obtenidos evidenciados, entre otros, mediante la difusión de resultados en publicaciones, revistas científicas, libros y presentaciones en congresos, las acciones de transferencia, patentes, internacionalización de las actividades, colaboraciones con grupos nacionales e internacionales. Actualización de la declaración responsable de todas las ayudas recibidas para los mismos costes elegibles presentada con la solicitud de ayuda.



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta: 3, Despacho: 3.08.0

16 / 18

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5333-746C-6E53P6B69-3869>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	10/03/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	5333-746C-6E53P6B69-3869	PÁGINA	16/18
				
5333-746C-6E53P6B69-3869				



2.- Justificación económica: En el plazo de un mes desde la finalización del periodo de ejecución, se presentará informe final de justificación económica en el modelo que se determine por la Universidad de Almería, que deberá ser firmado por el/la IP del proyecto, en el que detallen los los costes de ejecución inequívocamente vinculados con el proyecto y que se ajusten a los conceptos del presupuesto concedido.

3. Las justificaciones indicadas en los dos apartados anteriores deberán presentarse a través del Registro de la Universidad de Almería.

XVIII. Seguimiento y control de las ayudas

1. Sin perjuicio del control que pudiera ejercer el Servicio de Gestión de la Investigación de esta Universidad, el personal investigador beneficiario estará sometido al control financiero, estando obligado a prestar la debida colaboración y apoyo al personal encargado de realizar el citado control, aportando y facilitando la información que se considere necesaria.

2. En los supuestos en que una conducta pudiera ser constitutiva de infracción administrativa se incoará el correspondiente procedimiento sancionador de conformidad con la normativa aplicable en esta materia.

3. Se deberá aportar una memoria científico-técnica al finalizar el proyecto con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. El Vicerrectorado de Política Científica llevará a cabo el seguimiento del cumplimiento de los objetivos científico-técnicos de la actuación.

El incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas para el desarrollo del proyecto supondrá la descertificación de aquellos gastos que deriven de tal incumplimiento.

XIX. Financiación

Esta convocatoria está financiada por el Convenio colaboración entre la Universidad de Almería y Cajamar, Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los/as interesados/as interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta: 3, Despacho: 3.08.0

17 / 18

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5333-746C-6E53P6B69-3869>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5333-746C-6E53P6B69-3869				
Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	10/03/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	5333-746C-6E53P6B69-3869	PÁGINA	17/18
				
5333-746C-6E53P6B69-3869				



Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, en la fecha de la firma electrónica

EL RECTOR

[Firmado digitalmente]

Fdo.: José Joaquín Céspedes Lorente



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta: 3, Despacho: 3.08.0

18 / 18

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5333-746C-6E53P6B69-3869>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5333-746C-6E53P6B69-3869				
Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	10/03/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	5333-746C-6E53P6B69-3869	PÁGINA	18/18
				
5333-746C-6E53P6B69-3869				